



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de noviembre de 2010
No. 93

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO
ACADEMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4177, 4179, 4181, 4182, 4185, 4178, 1356-A1,
1354-A1, 1357-A1, 825-B1, 823-B1, 1351-A1, 1352-A1, 4186, 4187,
4188, 4195, 4194, 4196 y 824-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1353-A1, 4202, 4201, 4180,
4183, 4184, 4189, 4200, 822-B1, 4191, 1350-A1, 1349-A1, 1355-A1,
4193, 4190, 4192, 4197, 4198 y 4199.

FE DE ERRATAS Del Edicto 746-B1, expediente 1044/2009-2 publicado los
días 13, 22 de octubre y 4 de noviembre del 2010.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de junio de 1996, tiene por objeto impartir e impulsar la educación media superior, mediante el bachillerato en sus diversas modalidades.

Que la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, tiene entre otras atribuciones integrar el Consejo Consultivo Académico como un órgano de apoyo en los trabajos que tiene encomendados.

Que es necesario regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Académico, a fin de establecer una adecuada división de trabajo.

Por lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADÉMICO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo Consultivo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Artículo 2.- El Consejo Consultivo Académico es un órgano de asesoría y consulta, creado para apoyar las actividades en el ámbito académico de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Artículo 3.- Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. CEMSAD, a los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- II. COBAEM, al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- III. Consejo, al Consejo Consultivo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IV. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- V. Planteles, a los Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VI. Secretaría de Educación, a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México;
- VII. SEP, a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

Artículo 4.- Corresponde al Consejo la aplicación del presente reglamento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Artículo 5.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a la Junta Directiva, para la determinación, ejecución y evaluación de los programas y acciones académicas que realice el COBAEM;
- II. Formular proyectos de desarrollo académico que permitan elevar la calidad educativa del COBAEM;
- III. Proponer métodos que fortalezcan el proceso pedagógico para lograr que el educando adquiera las competencias establecidas en los planes y programas de estudio;
- IV. Revisar y orientar la aplicación de los planes y programas de estudio autorizados por la SEP;
- V. Promover la formación, profesionalización, capacitación y actualización permanente del personal académico del COBAEM;
- VI. Proponer a la Junta Directiva alternativas de vinculación con instituciones educativas extranjeras, nacionales y locales, a fin de enriquecer el proceso pedagógico y elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el COBAEM;
- VII. Diseñar, desarrollar y evaluar los programas de formación, profesionalización, capacitación y actualización para el personal académico del COBAEM;
- VIII. Operar, dar seguimiento y evaluar los programas de las academias escolares del COBAEM;
- IX. Crear y desarrollar programas de vinculación con la comunidad;
- X. Promover la operación, el seguimiento y la evaluación de los académicos de los planteles y CEMSAD;
- XI. Formular criterios generales para la selección, evaluación y promoción del personal académico, de conformidad con la normatividad aplicable;

- XII. Coadyuvar en la definición de políticas generales de ingreso y de orientación vocacional de los estudiantes del Colegio;
- XIII. Proponer y establecer los criterios académicos para la asignación de becas;
- XIV. Presentar a la Junta Directiva, propuestas de reformas a la normatividad del COBAEM;
- XV. Emitir resoluciones sobre los asuntos de su competencia; y
- XVI. Las demás que le encomiende la Junta Directiva.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6.- El Consejo estará integrado por:

- I. Un presidente, que será del Director General del COBAEM.
- II. Un secretario, que será el Director Académico del COBAEM;
- III. Siete consejeros, que serán:
 - a) El Jefe de Departamento de Docencia y Orientación Educativa;
 - b) El Jefe de Departamento de Control Escolar;
 - c) El Abogado General;
 - d) Un Director de Plantel, representante de la región norponiente;
 - e) Un Director de Plantel, representante de la región nororiente;
 - f) Un Director de Plantel, representante de la región surponiente;
 - g) Un Director de Plantel, representante de la región oriente.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones a representantes y asesores de los CEMSAD, docentes y personal de apoyo del COBAEM, así como profesionales vinculados con actividades académicas.

Los consejeros durarán en su cargo dos años y podrán ser renovados por un periodo igual.

Por cada consejero habrá un suplente. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Artículo 7.- El presidente del Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al Consejo;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- V. Presentar al Consejo para su aprobación el programa de trabajo y los asuntos de atención prioritaria;
- VI. Dictaminar los proyectos, planes y programas académicos que se sometán al Consejo;
- VII. Los demás asuntos que sean de su competencia.

Artículo 8.- El secretario tendrá las funciones siguientes:

- I. Sustituir al presidente en las funciones que le sean delegadas;

- II. Mantener comunicación con los consejeros en los asuntos que les sean turnados;
- III. Proporcionar la información que le sea solicitada por el presidente o los consejeros;
- IV. Turnar la documentación a los consejeros en los asuntos de su competencia;
- V. Formular la convocatoria para las sesiones;
- VI. Enviar a los integrantes del Consejo el orden del día de cada sesión y la carpeta con los documentos de los asuntos a tratar con cinco días hábiles anteriores cuando se trate de sesión ordinaria y tres en caso de sesión extraordinaria;
- VII. Levantar las actas de cada sesión y someterlas a la aprobación de sus integrantes;
- VIII. Coordinar el desarrollo de las sesiones;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo;
- X. Registrar y resguardar las actas, resoluciones y documentos del Consejo;
- XI. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas cuando el presidente lo requiera;
- XII. Informar las resoluciones del Consejo y enviar la carpeta con la documentación correspondiente a la Junta Directiva;
- XIII. Someter al presidente del Consejo el informe de actividades; y
- XIV. Las demás que le encomiende el presidente.

Artículo 9.- Los consejeros tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Votar en los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que tome el Consejo;
- IV. Formar parte de las comisiones que establezca el Consejo;
- V. Opinar sobre los asuntos de su competencia;
- VI. Las demás que le encomiende el presidente.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES

Artículo 10.- El Consejo sesionará de manera ordinaria cada dos meses y extraordinaria las veces que sean necesarias.

Artículo 11.- El Consejo podrá sesionar válidamente cuando concurren por lo menos el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes, siempre que se encuentre el presidente y el secretario.

Artículo 12.- En caso de no integrarse el quórum requerido para una sesión, el presidente convocará a una nueva sesión en los tres días hábiles siguientes.

Artículo 13.- Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto con excepción del secretario y los invitados, que sólo tendrán voz.

Artículo 14.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

SEGUNDO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

TERCERO.- La H. Junta Directiva deberá aprobar el nombramiento de los integrantes del Consejo Consultivo Académico del Colegio de Bachilleres del Estado de México dentro de los treinta días hábiles de haber entrado en vigor el presente reglamento.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los veinte días del mes de agosto de dos mil diez.

**ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**M. EN A.P. LILIANA ROMERO MEDINA
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
Y SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA- NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 78/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUAN TONATIUH LOREDO MARTINEZ, en contra de ANTONIO CARRANZA RUSSEK, MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ y NOTARIO N° 134 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFONSO ROMAN, en fecha veinticinco de agosto del dos mil diez, se ordenó emplazar a los demandados ANTONIO CARRANZA RUSSEK y MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ, mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

PRESTACIONES:

1ª.- La cancelación de la hipoteca del inmueble departamento No. 402 y sus anexos cuarto de servicio, garaje, jaula y lavadero ocho, del edificio 62, de la calle Ixcateopan, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez en México Distrito Federal, sujeto a régimen de propiedad en condominio y los derechos de copropiedad que correspondan al departamento y sus anexos, sobre el doce punto quinientos milésimos por ciento indiviso de los bienes de uso común y del terreno que esta construido el edificio predio formado por una fracción de lote veintiocho y por el lote veintinueve, manzana K, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a favor del LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK a razón de que esta ya fue pagada en su totalidad en las fechas que consignan los documentos que se acompañan como anexos 2 y 3, dicha hipoteca fue como garantía real por la cantidad de \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y la cual se iba a pagar en un plazo de 2 meses, y con un plazo mayor se haría con pago con mora de interés del 9% anual como se hizo. 2ª.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación también del testimonio notarial cuarenta y siete mil setecientos uno, asentada en México, Distrito Federal, el 19 de enero de 1976, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección Segunda, tomo ciento cincuenta y tres, volumen primero, a fojas 169, partida doscientos ochenta y siete. Toda vez de las razones, los hechos y las pruebas que se acreditarán en éste Juicio. 3ª.- Solicitando de su Señoría mandé cancelar mediante el exhorto correspondiente el crédito hipotecario ordenando al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F., por así proceder. 4ª.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se funda

la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocarán y en los siguientes:

HECHOS

1.- Con fecha 08 de noviembre de 1994, el suscrito celebré contrato de compra venta con la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON en su calidad de vendedora, y el suscrito en mi calidad de comprador sobre el departamento No. 402 y sus anexos cuarto de servicio, garaje, jaula y lavadero ocho, del edificio No. 62 de la calle Ixcateopan Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, sujeto a régimen de propiedad en condominio y los derechos de copropiedad que correspondan al departamento y sus anexos sobre el doce punto quinientos milésimos por ciento indiviso de los bienes de uso común y del terreno que esta construido el edificio predio formado por una fracción de lote veintiocho y por el lote veintinueve, manzana K, Fraccionamiento Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teniendo una superficie total de ciento veintisiete metros treinta decímetros cuadrados. 2.- En dicho contrato de compraventa se pactó en su cláusula tercera como precio de la operación la cantidad de N\$ 213,816.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la firma de dicho instrumento la parte compradora entregó en su totalidad. 3.- Es el caso de que por virtud de que el LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK con fecha 19 de enero de 1976 dio en mutuo a la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ \$ 100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 M.N.) que la deudora se comprometió a pagar en dos meses mediante dos abonos de CINCUENTA MIL PESOS cada uno, el primero el 29 de febrero de 1976, y el segundo el 31 de marzo de 1976, mismas cantidades que fueron pagadas en las fechas que estipula los documentos que se agregan a este ocurso como anexos 2 y 3, la señora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON hipotecó en primer lugar a favor del señor LIC. ANTONIO CARRANZA RUSSEK ...por lo que al haber pagado, lo único que se limitó la vendedora fue a no cancelar la hipoteca por no focalizar al acreedor hipotecario que se perdió de sus domicilios y se ausentó no firmándole a mi vendedora la cancelación de la hipoteca, como les consta a los CC. JERONIMA LARA FLORES y ANGEL GALVEZ TORRES, personas a las que me comprometo en su oportunidad a presentar en este H. Juzgado. 4.- Así mismo al otorgar la escritura declaró en el capítulo de declaraciones la vendedora MARIA CRISTINA GALINDO JIMENEZ VIUDA DE FALCON, mismo que me permito transcribir en la letra J, número II., punto 4). "No reporta más gravámenes que el crédito hipotecario relacionado en el antecedente. 5.- Que dicho inmueble quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección Segunda, Tomo 143, Volumen Primero, a fojas 169, partida 287. 6.- El bien inmueble materia de la controversia, se

encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real número 9076478 de fecha 16 marzo de 1995. 7.- Así mismo acredito que la hipoteca mencionada y que se demanda su cancelación con el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y que acompaño como anexo número 4. Por consiguiente, deberán de publicarse tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial así mismos contiene una redacción sucinta de la demanda, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto por apoderado o gestor, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de octubre de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

4177.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1107/09.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY y
YOLANDA LUCERO NICOLAS.

PERSONAS A EMPLAZAR: MARTINA ENSASTIGA
PALOMARES y
FACUNDO DE JESUS LUCERO MARIN.

EDUARDO ALEJANDRO RODRIGUEZ GARAY y
YOLANDA LUCERO NICOLAS, por propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de MARTINA ENSASTIGA PALOMARES y FACUNDO DE JESUS LUCERO MARIN, la usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote de terreno número seis, manzana quince, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Con fecha 01 de julio del año 1998, el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN firmó contrato privado de compraventa respecto del inmueble motivo del presente juicio con MARTINA ENSASTIGA PALOMARES respecto del inmueble motivo del presente juicio, en fecha 01 de septiembre del año 1998, los actores celebraron contrato de donación pura y simple en nuestra calidad de donatarios, con el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN, en calidad de donante, sobre el bien inmueble materia de la litis ubicado en lote de terreno número 6, de la manzana 15, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual se adquirieron los derechos de propiedad sobre dicho predio, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con lote 5, al sur: 15.00 m colinda con lote 7, al oriente: 8.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m colinda con lote 26. Los ahora actores tienen la posesión sobre el bien inmueble a través del contrato de donación, pura y simple a título gratuito celebrado con el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN quien entrego la posesión física, jurídica y material del predio

descrito, es por ello que se va ejerciendo la misma desde la fecha anterior referida, toda vez que se ocupo el predio en cuestión desde la fecha de la firma del contrato de donación de referencia, poseyendo el predio en calidad de propietarios, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que se adquirió de buena fe, sin que a la fecha se haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo la causa generadora el contrato de donación pura y simple a título gratuito, con lo que se inicio la posesión física que han venido ejerciendo desde hace más de once años, en carácter de propietarios, por lo que este juicio es para el efecto de regularizar su posesión ya que se solicita de poseedores pasen a ser propietarios, como se ha mencionado se les entrega la posesión física y jurídica del inmueble materia de litis, en fecha 01 de septiembre de año 1998, mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, así mismo, se señala que los actores han poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como han poseído dicho inmueble mencionado, el cual esta ubicado lote de terreno 6, de la manzana 15, del Fraccionamiento Laderas del Peñón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; este bien lo han poseído con todas las características de la para poder usucapir, agregando que nadie ha disputado la posesión ya que ha sido de manera pública por que todos los han visto, pacíficamente por que nadie los ha molestado, continua e ininterrumpida porque siempre han detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de donación pura y simple a título gratuito, firmado por el señor FACUNDO DE JESUS DELFINO LUCERO MARIN persona que a su vez les otorgo el dominio absoluto del bien, así mismo manifiestan que han venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietarios, tan es así que han hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba dicha posesión con diversas documentales consistentes en: cinco recibos de pago de impuesto predial, dos recibos de pago por suministro de agua y por ello ha prosperado y consumado a su favor la usucapión, ya que han pasado de simples poseedores a propietarios, del inmueble detallado. Manifiestan que el inmueble material del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a uso, provisiones, reservas o destinos, situación que se acreditará oportunamente agregando a que los codemandados se han negado a escriturar dicho inmueble a favor de los actores, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma, el inmueble materia de esta controversia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida 02, volumen 745, libro primero, sección primera, de fecha 19 de septiembre de 1986, a favor de MARTINA ENSASTIGA PALOMARES. Y toda vez que la demandada MARTINA ENSASTIGA PALOMARES ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esta a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diez días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

4179.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 368/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por MANUEL ALBA GARDUÑO, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad de Ahuacatlán, Tercer Cuartel, Municipio de Temascalcingo, México, con una superficie de 467.90 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 2.70, 5.30, 6.40 metros linda con calle Los Robles; al sur: 23.50 y 8.50 metros y linda con José Reynosos Chaparro e Ignacio Ugalde Sánchez; al oriente: 4.60 y 23.75 metros colinda con Aurelia Juana Garduño Cabrera. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el doce 12 de noviembre dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4181.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE GREGORIO SANTIAGO GARCIA, expediente 1526/2009, el C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de octubre del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de LOURDES AMARAL FERNANDEZ, apoderada legal de la parte actora. Toda vez que ha sido debidamente ratificado ante la presencia judicial el dictamen pericial rendido por el arquitecto CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, quien se encuentra debidamente autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que sirve como base para el remate términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, visto el estado se señalan las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos sito en casa habitación de interés social identificada con la letra "D", del lote número nueve, de la manzana veinticuatro, de la calle de Circuito Real de Colima, ubicada en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para lo cual deberán convocarse postores por medio de edictos, que se harán publicar por dos veces, mediante entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en el periódico El Sol de México, y en la Tesorería de esta Ciudad, así como en los tableros de este Juzgado. Tomando en consideración que dicho el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos correspondientes en los tableros de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como en el periódico de mayor circulación en dicho domicilio, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de la Materia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que lo fue por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL, con fundamento en el artículo 573 del Código multicitado, precio del avalúo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, Licenciado FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ DE MENDOZA ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 19 de octubre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

4182.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 233/05-1, relativo al Juicio Procedimiento de Ejecución de Garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil diez, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once, Residencial Country Club, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 m con lote 12; al sur: 30.20 m con lote 10; al oriente: 16.00 m con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 m con andador, con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate el valor catastral señalado por el Subdirector de Catastro y pactado en la cláusula novena del convenio que obra en autos, por la cantidad de \$ 4,278,854.20 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra dicho importe, por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

4185.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2009-2.

EMPLAZAR A: GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.

JUAN DUEÑAS SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (usucapión) de GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., respecto de bien inmueble que se encuentra ubicado en lote "A", que corresponde al lote 22, de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcōyotl, en Ecatepec de Morelos, actualmente ubicado en calle Topacio, manzana 3, lote 51, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote 73; al sur:

08.00 metros con calle B hoy Topacio; al oriente: 15.00 metros con lote 52; y al poniente: 15.00 metros con lote 50, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos registrales: bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1968, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. En fecha 20 de agosto de 1996, la parte actora celebró convenio de cesión de derechos con UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., junto con su hermana ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, manifestando que posteriormente en fecha 20 de agosto del año 2000, su copropietaria ANA MARIA DUEÑAS ADRIAN, le donó sus derechos de copropietaria, en consecuencia se convirtió en propietario de toda la propiedad el suscrito del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha del convenio referido le entregó la posesión física, jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continua con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública continua y de buena fe. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y UNION DE COLONOS TRABAJO EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha tres de noviembre del dos mil diez. Ecatepec de Morelos, nueve de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
4178.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
DANIEL DIAZ LUNA.

Hago saber que en el expediente 188/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA VERONICA GONZALEZ REYES, denunciado por DANIEL ZATUITH DIAZ GONZALEZ.

Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA VERONICA GONZALEZ REYES y toda vez que DANIEL DIAZ LUNA puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Azucenas, manzana 15, lote (edificio) 4, departamento 3, Colonia Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, y toda vez que no fue localizado, el Juez Primero Familiar de Cuautitlán, dictó auto que dice:

Auto. Cuautitlán, México, once de octubre de dos mil diez.

Visto el escrito de cuenta y tomando en consideración que se encuentran rendidos en autos los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública de Tultitlán, y por el Agente Comisionado del Grupo de Presentaciones de la Coordinación Regional de Servicios de Apoyo a Tlalnepantla y de la Vocalía de Registro Federal de Electores, de los que se advierte que no fue posible localizar el domicilio y paradero de DANIEL DIAZ LUNA,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la presente denuncia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de radicación y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Epitacio Gumaro García García, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario, Licenciada Mirna Gabriela Gamboa Godínez, que autoriza y firma.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veinticinco días de octubre del dos mil diez.- Secretario.-Rúbrica.

1356-A1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO CORTES GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 601/2010, procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado Avenida Hidalgo número setenta y cinco-A, del predio denominado Tierra Blanca, en el Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 50.30, 10.50 metros con Blanking, S.A., Gerardo Cortés; al sur: en 43.60, 12.50 metros con Gerardo Cortés, Av. Hidalgo; al oriente: en 68.29 metros con Grupo Collado y Aceros, S.A.; al poniente: 4.40, 55.10 metros con Armaconcreto, S.A., Gerardo Cortés, con una superficie total aproximada de 770.28 metros cuadrados (setecientos setenta metros con veintiocho centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, se expiden a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1354-A1.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 743/2010.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MARIA LETICIA HERNANDEZ VENDRELL.
DEMANDADO: SALVADOR GOMEZ OCEGUERA.

SR. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez,

dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora MARIA LETICIA HERNANDEZ VENDRELL, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la actora y al C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión.

HECHOS.

1.- Con fecha 20 de marzo de 1980, la suscrita y el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, hoy demandado, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen patrimonial de separación de bienes, circunstancia que acredito en términos del acta del Registro Civil que en copia certificada al presente escrito adjunto como anexo número 1. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el número 9, de la calle Francisco Alonso Pinzón, Fraccionamiento Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, afirmación que acredito con la fotocopia de la credencial de elector del ahora demandado SALVADOR GOMEZ OCEGUERA en la que se señala el citado domicilio como en el que había establecido su domicilio la citada persona, así como de un estado de cuenta bancario expedido por Banorte correspondiente al mes de abril de 2010, mismo documento que en original adjunto al presente como anexo número 2. 3.- De dicha unión matrimonial procreamos dos hijos de nombres SANDRA GOMEZ HERNANDEZ y RODRIGO GOMEZ HERNANDEZ, quienes nacieron los días 17 de diciembre de 1981 y 11 de enero de 1984, respectivamente, contando a la fecha 28 y 26 años de edad, por tanto han cumplido la mayoría de edad, circunstancia que acredito en términos de las actas certificadas del Registro Civil que adjunto al presente como anexo número 3. 4.- Con fecha 4 de julio de 2005, mi cónyuge el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, si mediar razón o motivo alguno, abandono el domicilio conyugal, como lo acredito con el acta informativa levantada en esa misma fecha y por ese hecho ante el C. Oficial Calificador de Naucalpan de Juárez, Estado de México como lo acredito con la fotocopia que de la misma al presente acompaño como anexo número 4. 5.- Es el caso que a la fecha el C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, no ha regresado al domicilio conyugal ni se ha comunicado conmigo por ninguna forma, razón por la que solicito proceda a notificarle el presente procedimiento por medio de edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. 6.- En las relatadas condiciones, la conducta del C. SALVADOR GOMEZ OCEGUERA, se ubica en el supuesto a que alude la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, es decir, se ha separado de mi persona y del domicilio conyugal por más de un año, misma conducta que se encuentra contemplada por el citado numeral como causa de divorcio necesario, misma que se hace valer en el presente proceso. Por lo tanto, se le hace saber que debe contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de noviembre del 2010.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1356-A1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 476/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CECILIA CONCEPCION VARGAS OLVERA en contra de PATRICIA MARGARITA VARGAS OLVERA, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, así como al auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diez, se señalan nueve horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Agustín Leyva número 28, Colonia Circuito Escultores, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1,291,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el bien inmueble embargado toda vez que la parte actora se ha conformado con el avalúo emitido por el perito partidor Arquitecto SERGIO RODRIGUEZ, por ello publíquese la venta del inmueble, esto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, quedando a disposición del actor los edictos de mérito, previa toma de razón que obre en autos, para debida constancia legal. Ubicación del inmueble calle Agustín Leyva número 28, Colonia Circuito Escultores, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1357-A1.-18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 858/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

BARDOMIANO LOPEZ.

JESUS DELGADO ACOSTA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Al señor BARDOMIANO LOPEZ, le demando la cancelación de la inscripción de una fracción de terreno denominado "Amanalco", ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que solicito se gire atentos oficios al C. Delegado Municipal de la Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, al C. Director de Seguridad Pública de Texcoco, Estado de México, y al C. Primero Vocal de la Junta Distrital Electoral de Texcoco, Estado de México, dependencia del Instituto Federal Electoral, a efecto de que informe sobre la localización o paradero del señor BARDOMIANO LOPEZ, mismo inmueble que se encuentra inscrito bajo la letra "A", folio 5 y 6 del libro índice de documento privados del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco Estado de México, a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, como lo acredito con la certificación de inscripción del inmueble antes citado. B).- En consecuencia de la anterior prestación la cancelación parcial de la inscripción de la fracción de terreno denominado "Amanalco", a favor de su promovente, en su oportunidad mediante sentencia definitiva, la inscripción ante la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. C).- En consecuencia de las dos

anteriores prestaciones la cancelación de la inscripción de un terreno denominado "Amanalco", a favor del promovente, en su oportunidad mediante sentencia definitiva, la inscripción ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que en lo sucesivo me sirva de título de propiedad. D).- En consecuencia de la prestación marcada en el inciso B), a efecto de purgar vicios ocultos del consentimiento, error, dolo o nulidad del contrato de compraventa celebrado el día doce de junio del año dos mil uno, la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, en su carácter de la vendedora y el suscrito JESUS DELGADO ACOSTA, en mi carácter de el comprador, respecto de una fracción de terreno denominado "Amanalco" ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, además a la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, le demando la prescripción adquisitiva de posesión y propiedad de la fracción de terreno antes citada, mediante el plazo que establece el artículo 5.130 fracción I, del Código Sustantivo en la Materia vigente en el Estado de México, y toda vez de que tengo más de siete años en posesión de la fracción del inmueble multicitado, además de que la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, me entrego la posesión física y material de la fracción de terreno denominado "Amanalco", a partir del día doce de junio del año dos mil uno, como lo acredito con el contrato de compraventa que anexo al presente escrito con el número dos, la posesión física y material que me fue entregada por la demandada ARCADIA DELGADO GARCIA, la he venido poseyendo en mi carácter de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que los codemandados se opusiere temerariamente al presente Juicio Ordinario Civil que inicio en su contra. Hechos: Como lo acredito con la certificación de inscripción expedida por la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, del terreno denominado "Amanalco", ubicado en la población de La Magdalena Panoaya, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la letra "A", folios 5 y 6, del libro índice de documentos privados del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, como lo acredito con la certificación de inscripción del inmueble antes citado, misma certificación de inscripción que anexo al presente escrito como número uno. II.- Bajo protesta de decir verdad como lo acredito con el contrato de compraventa, celebrado por una parte por el suscrito JESUS DELGADO ACOSTA, en carácter de comprador y la C. ARCADIA DELGADO GARCIA en su carácter de la vendedora, celebrado el día doce de junio del año dos mil uno, en virtud de que la C. ARCADIA DELGADO GARCIA adquirió terreno mencionado en el numeral que antecede de el C. BARDOMIANO LOPEZ, mismo demandado, que bajo protesta de decir verdad que ignora donde puede ser localizado actualmente, razón por la cual solicito se gire atentos oficios a efecto de que las Autoridades Administrativas, rindan su informe respectivo sobre la localización o paradero del codemandado BARDOMIANO LOPEZ, por otra parte bajo protesta de decir verdad la C. ARCADIA DELGADO GARCIA, no realizo trámite alguno de usucapación ante los Tribunales Judiciales de esta Ciudad, ni ante el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, como lo acredito con la certificación de inscripción del inmueble denominado "Amanalco", el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad a favor del C. BARDOMIANO LOPEZ, y que vengo poseyendo una fracción de terreno en mi carácter de poseedor y propietario, misma fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.00 metros y linda con el C. Eulalio Hernández Juárez; al sur: 42.00 metros y linda con el C. Juan Delgado Acosta; al oriente: 25.60 metros y linda con el C. Juan Delgado Acosta; al poniente: 26.30 metros y linda con Avenida Constituyentes, con una superficie total aproximada de 1,089.90 metros cuadrados. III.- Como ofrezco demostrarlo con la pruebas ideales que desde este momento ofrezco rendir, a partir de la fecha en que adquirí la fracción de terreno misma que a quedado descrita en el numeral anterior la posesión derivada que

es causa generadora de la posesión, en carácter de poseedor y propietario, de manera continua, pública, pacífica y de buena fe; requisitos que la ley establece para adquirir inmuebles mediante prescripción adquisitiva por usucapación, y que ofrezco demostrarlo en su oportunidad, para que mediante sentencia definitiva su Señoría declare precedente mi acción y en consecuencia me declare propietario por haber operado en mi favor la preinscripción. IV.- Por no tener otra vía adecuada para adquirir la propiedad de la fracción de terreno multicitada, es por lo que ejercito la presente acción para que una vez, que se dicte sentencia definitiva se sirva ordenar su Señoría la inscripción de dicha fracción de terreno, ante la C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, y me sirva de Título de Propiedad en lo sucesivo.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 18 de octubre de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168. 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Edo. de México, 04 de noviembre del año 2010.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.- Rúbrica.

825-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. LIZBETH GARCIA MOTA.

En el expediente número 1106/10, JUAN CARLOS ALVAREZ MUÑOZ, por su propio derecho demanda de LIZBETH GARCIA MOTA, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- Funda la demanda a base de hechos y consideraciones. C).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- Contraje matrimonio con la señora LIZBETH GARCIA MOTA ante el Oficial del Registro Civil de Chicoloapan, Estado de México, en fecha seis de octubre de dos mil uno. II.- Durante nuestro matrimonio no se procreo hijo alguno, así mismo no se logro generar bien alguno y acrecentar nuestro patrimonio. III.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos el ubicado en Cerrada San Antonio número 8, Barrio Arenal I, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México. IV.- En fecha quince de noviembre de dos mil uno la demandada saco dos maletas con ropa de su propiedad y abandono el domicilio conyugal y hasta hoy la demandada no ha regresado al domicilio conyugal. V.- La separación se derivó toda vez que la hoy demandada llego a nuestro domicilio conyugal en otro Municipio del que ella tenía viviendo. Toda vez que se ignora donde se encuentra LIZBETH GARCIA MOTA y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos

jurídicos que se invocan, hágase saber el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación suscita de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día siguiente a su última publicación que se realice, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra en el presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

823-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de la vivienda de interés social progresivo B. De la calle Retorno 7, Niebla, número oficial 6, lote de terreno número 9, de la manzana 22, del Conjunto Urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo "Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, hipotecado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, ANTES BANCO DE MEXICO", en contra de ANTONIO PADILLA ORDOÑEZ y OTRO, expediente número 1071/09, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de noviembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1351-A1.-18 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 284/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de audiencia de fecha veintiocho de octubre del año en curso, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRUPO COMERCIAL SOL

S.A. DE C.V., en contra de GUERRERO SANTILLAN JUAN y BARAHONA PEREZ MARIO expediente número 284/05 el C. Juez Cuarto de lo Civil señala las once horas del día tres de diciembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de tercera almoneda del inmueble: casa tipo dúplex número siete "B" así como su servicio anexo consistente en dos cajones de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio denominado "Residencial Casa Blanca Uno", de la Avenida de Las Colonias y Terrenos sobre el cual están construidos denominado "Jicotes Uno o Primero" o "Jicotes Dos o Segundo" del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad resultante del diez por ciento aplicado a la segunda almoneda, es decir la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. con una rebaja del diez por ciento, resultando la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la cantidad resultante.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en las puertas de los Juzgados, en los sitios de costumbres, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.-México, D.F., a 8 de noviembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, CHRISTIAN PAOLA PEREZ OLIVARES y ARMANDO VALLE FLORES, promueven Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ADAN RESENDIZ MOLINA, PRISCILA VALENCIA PEREZ y JAVIER RESENDIZ OHM, en el expediente marcado con el número 731/2009, el Juez del Conocimiento ordenó la venta judicial en primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el edificio doce (12), departamento (303), lote tres (3) manzana G, Colonia Potrero de La Laguna, Municipio de Coacalco, Estado de México, Código Postal 55713, cuyos datos registrales son los siguientes: partida 1668, volumen 1005, libro primero, sección primera; en consecuencia se convocan postores, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas con treinta minutos del día trece (13) de diciembre del año dos mil diez (2010), sirviendo como postura legal la cantidad de 285,555.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor total del predio que se describe en la diligencia de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil nueve (2009); anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres (3) veces, dentro de nueve (09) días, publicación que se hará en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Coacalco, Estado de México.

Dado en el local de este Juzgado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 096/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EULALIA LOPEZ RAMIREZ, en contra de CONSUELO MAYEN BECERRIL, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva del treinta de julio del año dos mil uno, con conocimiento y citación de las partes, así como al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diez, se señalan diez horas del día dos de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate; por lo que procedase a la venta del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada en \$501,840.00 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del predio embargado en el presente juicio.

Ubicación del inmueble calle Fresnos número 10, lote 01, Colonia Las Huertas, Primera Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con los siguientes datos registrales: partida número 1083, volumen 1044, sección primera, libro primero, de fecha 26 de agosto de 1993.

Publíquese por tres veces, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y Receptoría de Rentas del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1352-A1.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 357/2003, promovido por PEREZ LUNA EUFEMIA vs. BLANCA CRUZ GUERRERO. Se convocan postores a la Subasta Judicial en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del seis de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Norte 6 No. 300, también conocido como Norte 6, manzana 405, lote 9, Colonia Santa Cruz, Valle de Chalco, Estado de México, en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del veinte por ciento, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en tableros de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4186.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 357/2003, promovido por PEREZ LUNA EUFEMIA vs. BLANCA CRUZ GUERRERO. Se convocan postores a la Subasta Judicial en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del seis de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Norte 6, No. 300, también conocido como Norte 6, manzana 405, lote 9, Colonia Santa Cruz, Valle de Chalco, Estado de México, en la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., hecha la rebaja del veinte por ciento, precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en tableros de avisos del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en la Receptoría de Rentas de dicha entidad, en el periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial y GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4187.-18, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 415/2010, GREGORIO VALDEZ LARA, por su propio derecho, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno sin número. Ubicado en San José del Progreso, Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 211.00 metros con Faustino Martínez Lara, Evaristo Cleto Martínez y David Muñoz Sánchez, al sur: 185.00 metros con el señor Gonzalo Delgado Rubí, al oriente: 98.70 metros con Rafael Bernardo Nieto y calle Privada y al poniente: 100.00 metros con calle sin nombre, con una superficie de: 19,671.30 metros cuadrados.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ixtapan de la Sal, México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

4188.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

LUCIA HERNANDEZ CRUZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 941/2010, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Teopanaltitla", ubicado en la comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 20 veinte de octubre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, que celebró con el señor MANUEL HERNANDEZ GALICIA, que desde la celebración del mencionado contrato ha tenido la posesión de manera pacífica, continua, pública, a título de dueña, así como de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros colinda antes con Héctor Hernández, hoy con Juana

Flores Rodríguez; al sur: 22.00 metros colinda antes con Rosalío Romero, hoy con Edmundo Romero García; al oriente: 62.53 metros colinda antes con Venanciano Martínez, hoy con Alicia Martínez Guerra, al poniente: 68.84 metros colinda con Rogelio Hernández Cruz, con una superficie aproximada de: 1,361.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Otumba, México, 09 nueve de noviembre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4195.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 896/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, en contra de CREDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA y ALEJANDRA HUERTA DE RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión (Prescripción Positiva) respecto de una fracción de aproximadamente 92.587 metros cuadrados, respecto de la cesación por división de la copropiedad que se ordenó a través de la sentencia definitiva que se dictó en el expediente 369/2009, por el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, respecto del bien inmueble que el suscrito y mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN adquirimos en su superficie original de 185.175 metros a través del contrato de compra venta celebrado con la demandada señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ, bien inmueble identificado como lote uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), de la Colonia San José Jajalpa correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la Materia para usucapir en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública de buena fe, como lo demostraré ante este órgano jurisdiccional, ya que el suscrito adquirí en copropiedad con mi hermano el bien inmueble referido misma que ha cesado al darse por terminada esta por la autoridad judicial, inmueble del cual en la fracción a Usucapir tengo dicha posesión al celebrar el acto de compraventa; por lo cual he tenido la posesión jurídica y material de la misma desde la fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos a la fecha en que promuevo esta demanda sin problema alguno. B).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, el llevar a cabo la cancelación parcial de la inscripción respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, motivo de esta usucapión de la superficie total de 185.175 metros cuadrados, cuya inscripción aparece respecto de la moral demandada en este juicio ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que adquirí en copropiedad con mi hermano y la cual se ha dada su división y terminación mediante declaratoria judicial y que adquiriéramos mediante contrato de compra venta celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, y como consecuencia de dicha declaratoria, se ordene la inscripción de la fracción a usucapir a favor del suscrito HECTOR GUTIERREZ

GUZMAN ante dicha institución de la fracción del inmueble materia de este juicio, y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad. C).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria, lo anterior para efectos de purgar vicios de la adquisición. Fundándose en los siguientes hechos: El suscrito HECTOR GUTIERREZ GUZMAN, como lo acredito al amparo del contrato privado de compraventa celebrado en fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, adquirí en copropiedad con mi hermano el señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN, con quien ha cesado la misma al haber obtenido declaratoria judicial para que cesará dicha copropiedad que mi hermano y el suscrito ya manteníamos materialmente más no jurídicamente sino hasta este momento en que intervino la autoridad judicial y resolvió en sentencia decretar dicha división, adquisición que se hizo de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ a quien pagamos el precio de la operación motivo de la compra venta, por lo tanto soy legítimo propietario del bien inmueble identificado como lote número uno (01), de la manzana diez (10), de las calles de Cuauhtémoc Sur cincuenta y tres (53), de la Colonia San José Jajalpa correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fracción que adquirí en copropiedad cuya cesación ya se dio, por lo que dicho inmueble cuenta para cubrir el impuesto predial con la clave catastral 0940102519000000 y clave para cubrir el consumo de agua 0101240001090300, predio el cual contó inicialmente en su totalidad con la superficie de 185.175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.720 metros con calle sin nombre, al noreste: 15.019 metros con Avenida Camino a la Vega, al sureste: 11.790 metros con Colonia El Arbolito y al suroeste: 15.057 metros con lote dos. Hecho del cual cuento con diversos testigos que presentaré ante este Juzgado para corroborar mi dicho a efecto de acreditar en dicha adquisición. El inmueble del cual el suscrito tengo en la fracción que señalo al haber cesado la copropiedad con mi hermano, soy legítimo propietario pro-indiviso y por partes iguales al adquirirlo y en el cual construimos construcciones diferentes y a quien el suscrito y mi hermano cubrimos el pago total de la operación como reza de la lectura del mismo contrato en su cláusula 2a., inmueble el cual se encuentra inscrito a favor de CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, empresa de la cual el suscrito hoy hago valer la acción de usucapión para el efecto de que el suscrito sea declarado propietario por determinación judicial por el tiempo, al reunir los requisitos que me exige la Ley Civil, de una fracción de aproximadamente de 92.587 metros cuadrados, de la superficie total de 185.175 metros cuadrados con los que originalmente cuenta el bien inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con residencia en el Municipio de Ecatepec Estado de México, debiendo declararse la usucapión en una fracción de 92.587, ya que existió una copropiedad con mi hermano GENARO GUTIERREZ GUZMAN la cual ya cesó judicialmente respecto de una fracción similar en su favor, motivo por el cual quedaron definidas la superficie de 92.587 metros que el suscrito mantengo de dicha división de copropiedad y las medidas y colindancias con las que cuento siendo estas: al noroeste: 12.720 metros con calle Cuauhtémoc, sur: 53 salida del inmueble; al noreste: 7.50 metros con Avenida Camino a la Vega, al sureste: 12.720 metros con resto del predio de que forma parte fracción del señor GENARO GUTIERREZ GUZMAN hacia Colonia El Arbolito y al suroeste: 7.50 metros con lote 2. El bien inmueble desde el momento en que pasamos a tomar posesión material y jurídica del mismo, por el acto de su adquisición por habérsenos entregado por parte de la vendedora hoy demandada de este juicio, del mencionado inmueble cuya superficie total fue de 185.175 metros cuadrados, mi hermano y el suscrito estuvimos a bien acordar dividir en dos fracciones con superficies similares, el bien inmueble adquirido, por lo que en la actualidad dichas fracciones se encuentran debidamente delimitadas en fracciones similares, por lo que cada a quien realiza actos de posesión y propiedad en su respectivas fracciones; en las que cada quien ha realizado su construcción en la que vivimos con nuestra

respectiva familia inmueble del cual pagamos impuesto predial y servicio de agua potable con un solo número de cuenta, contando incluso el bien inmueble que adquirimos en copropiedad con dos frentes que nos dan salida a cada uno, ya que mi hermano lo hace hacia la Avenida conocida como Calzada de la Viga, mientras que el suscrito lo hago hacia la calle de Cuauhtémoc Sur 53 de la Unidad Habitacional Jajalpa, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el inmueble al contar con dos frentes nos permite realizar actos independientes para su respectiva construcción, desde que fue adquirido a través del contrato de compra venta el inmueble el suscrito en la fracción de 92.587 metros que poseo, en él construí la finca o inmueble que en el existe, en el vivo con mi familia, a los ojos de los colindantes, ya que soy conocido como propietario del inmueble, ya que el suscrito jamás he tenido problema legal o extrajudicial alguno, pues no he sido molestado por nadie desde que lo adquirí por tener la posesión en forma pacífica. Desde el momento en que mi hermano y el suscrito celebramos el contrato de compra venta que exhibo, detento dicha posesión desde el día diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, al haberla adquirido de la señora ALEJANDRA HUERTA RAMIREZ O DE RAMIREZ de quien en nuestro carácter de copropietarios adquirimos la propiedad y posesión del referido inmueble, la que el suscrito y mi hermano de igual forma hemos venido detentando como lo acreditaré ante esta presencia judicial con la prueba testimonial que en su fase procesal ofreceré, por lo que existe la presunción legal en mi favor al igual que la de mi hermano de haber adquirido la referida posesión de buena fe para poderla usucapiar salvo prueba en contrario. Al suscrito favorece la posesión que de dicho inmueble he venido detentando desde fecha diecisiete de julio del año de mil novecientos ochenta y dos, por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble en su fracción que se pretende usucapiar con superficie de 92.587 metros de terreno, en mi carácter antes de copropietario y hoy de propietario ante la división de la referida copropiedad, por lo que mi posesión ha sido pacífica, ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno, ha sido continua pues refiero que dicha posesión data desde el día diecisiete de julio del año mil novecientos ochenta y dos, ha sido pública, es decir a los ojos de mis colindantes y vecinos y de mucha gente es conocido que el suscrito adquirí al igual que mi hermano en copropiedad, el inmueble de referencia y con trabajo que he realizado ya que lo hice de buena fe, lo que se presume salvo prueba en contrario, motivo que origina la presente acción de usucapión para que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues tengo el derecho de ser declarado legítimo propietario de la fracción de 92.587 del terreno referido y del cual se acreditan pagos de servicio de consumo de agua potable e impuesto predial, que aparecen a mi nombre como al de mi hermano, expedidas por el Organismo Público Descentralizado SAPASE y H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio solicite el respectivo certificado de inscripción expedido por dicha institución, en donde aparece inscrita la demandada CREDITO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando su emplazamiento por los conductos legales, no así del C. Director del Registro Público de la Propiedad a quien alcanzará la sentencia que en este juicio se dicte y atienda la declaratoria que se dicte respecto a la cancelación de la fracción cuya usucapión se solicita, al haber cesado por división la copropiedad tenida con mi hermano, atendiendo los antecedentes registrales a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor del suscrito respecto de la fracción de 92.587 metros cuadrados, pues el Registro Público no obstante el carácter de institución pública tiene efectos de publicidad, más no constitutiva de derechos, motivo por el cual se omite su llamado, por lo que dicha institución una vez que la sentencia definitiva que se dicte y

cause ejecutoria, deberá y procederá el llevar a cabo la cancelación parcial respecto de la fracción de 92.587 de la totalidad del inmueble, el suscrito detento en forma por demás que legítima como lo acreditaré con la respectiva prueba testimonial y realice una nueva anotación de inscripción a favor del suscrito que se ordene mediante sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en razón de la fracción de la cual se declare la usucapión mediante declaratoria judicial y a través de esta sentencia se purguen los vicios de su adquisición. Ha cesado la copropiedad por división en la fracción de 92.587 metros de la totalidad del bien inmueble adquirido en copropiedad con el suscrito y con mi hoy hermano, pretensión a la que el suscrito me allane y mediante sentencia definitiva se decreto el veintiocho de mayo del año dos mil nueve declarar su terminación por división bajo el expediente 369/2009 por el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, por lo que ante su Usía, acreditaré que el suscrito he realizado todos y cada uno de los actos tendientes a cumplimentar los requisitos que me exige la ley para decretar en mi favor la usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4194.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JAVIER RAMIREZ MARTINEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 942/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Tontiopa", ubicado en la comunidad de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 08 ocho de marzo del año 2002 dos mil dos, que celebró con el señor SOTERO CAMACHO ARREDONDO, que desde la celebración del mencionado contrato ha tenido la posesión de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño, así como de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Cerrada General Arteaga, al sur: 20.00 m con Pedro Vera, al oriente: 16.80 metros con Rafael Castillo Hernández, al poniente: 17.00 metros con Virginia Vargas Hernández, con una superficie total de 335.29 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar. Otumba, México, 10 diez de noviembre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4196.-18 y 23 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

C. ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ.

En el expediente número 1356/2008, AUSENCIA GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA CRISTINA, MA. LUISA, MARIO, MARIA LUCIA, ALFONSO, MARIA JAZMIN, NOE y ADOLFO EULISES de apellidos GONZALEZ GUTIERREZ, por su propio derecho y con el carácter de descendientes en primer grado del señor ALFONSO GONZALEZ DIAZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- ALFONSO GONZALEZ DIAZ, falleció el dieciocho de noviembre de dos mil ocho, en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, II.- El de cujus, contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la señora AUSENCIA GUTIERREZ GONZALEZ, ante el Oficial del Registro Civil de Chiconcuac, Estado de México. III.- De dicho matrimonio se procrearon ocho hijos de nombres MARIA CRISTINA, MA. LUISA, MARIO, MARIA LUCIA, ALFONSO, MARIA JAZMIN, NOE y ADOLFO EULISES de apellidos GONZALEZ GUTIERREZ, IV.- El de cujus procreo a tres hijos de nombres ADRIANA, GRISELDA y ALFONSO de apellidos GONZALEZ MENDEZ, mismos que viven en el domicilio ubicado en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, V.- El autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria alguna, VI.- En virtud que el de cujus procreo a tres hijos en unión libre de nombres ADRIANA, GRISELDA y ALFONSO de apellidos GONZALEZ MENDEZ, mismos que tienen su domicilio el ubicado en calle Baja California, número treinta y ocho en el poblado de San Dieguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, domicilio para ser notificados de la radicación y se apersonen al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se ignora donde se encuentran ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de ALFONSO GONZALEZ DIAZ, a ADRIANA GONZALEZ MENDEZ, ALFONSO GONZALEZ MENDEZ y GRISELDA GONZALEZ MENDEZ, a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expiden el presente edicto a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

824-B1.-18, 29 noviembre y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 16329/192/10, EL C. MARCELO GARCIA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arrenal" ubicado domicilio conocido s/n, Barrio de Santiaguito, actualmente calle Francisco I. Madero, en San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de 3,775.45 metros cuadrados, mide y linda: norte: 65.20 m con únicamente Ignacio Octavio Ocampo Soto; sur: 66.53 m con calle Francisco I. Madero; oriente: 55.06 m con Nazaria Hernández López; poniente: 59.79 m con Ma. Bárbara García Pacheco.

El C. Registrador, M. en D. MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
 1353-A1.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O S**

Exp. 8212/85/10, C. RAFAELA MARTINEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Las Torres, manzana 1, lote 2, predio denominado "El Parque", Col. El Parque Ampliación Tulpetic, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con lote 1; al sur: 16.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con Avenida Las Torres; al poniente: 8.50 m con lote 4. Superficie aproximada 123.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
 4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8846/177/10, C. BEATRIZ MONTIEL VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente paso de servidumbre que da a la calle 40, Col. Tepeolulco Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.30 m con Pedro Martínez García; al sur: 10.00 y 4.70 m con José Vázquez y María Juana Ramírez Huerta; al oriente: 6.70 y 7.75 m con Beatriz Montiel Vera y Ranulfo Ramírez actualmente paso de servidumbre que da a la calle 40; al poniente: 13.70 m con Guillermo Fragoso Ramos. Superficie aproximada 121.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
 4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8018/50/10, C. JUANITA PUEBLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zenzontle, manzana 15, lote 4, predio denominado "Tecazitla II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con Primera Cerrada de Zenzontle; al oriente: 8.00 m con lote 3; al poniente: 8.00 m con calle Zenzontle. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8019/51/10, C. CESAREO TEOFILO GARCIA TORRES y HUMBERTO HERRERA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Miraflores, manzana 7, lote 5, predio denominado "Las Papas", pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de Miraflores; al sur: 10.00 m con Ricardo A. García; al oriente: 20.00 m con Simón Torres; al poniente: 20.00 m con Guadalupe Sánchez. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8836/167/10, C. RAYMUNDO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, lote 10, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Alfredo del Mazo; al sur: 7.00 m con Familia Escobar; al oriente: 12.00 m con Guadalupe Paniagua; al poniente: 12.00 m con calle Vicente Villada. Superficie aproximada 110.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8847/178/10, C. IRMA RESENDIZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 1, lote 2, predio denominado Cuatlanepantla, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Roberto Hernández; al sur: 19.00 m con Rosa Rubio; al oriente: 12.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 12.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 228.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8833/164/10, C. JOSE ALFONSO LOPEZ NEPOMUCENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera, manzana 6, lote 6, predio denominado "La Garita", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 m con la fracción restante del terreno; al sur: 14.15 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con Arturo Frago; al poniente: 8.00 m con calle Primavera. Superficie aproximada 124.43 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8020/52/10, C. FACUNDO VILCHIS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente Av. México, manzana 2, lote 7, predio denominado "Xochitenco 3", Col. Ampliación Tulpellac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.94 m con lote 6; al sur: 10.25 m con calle sin nombre; al oriente: 17.81 m con calle sin nombre; al poniente: 17.50 m con lote 8. Superficie aproximada 150.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8213/86/2010, C. FLAVIO HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 7, lote 6, Col. Ampliación Tablas del Pozo, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8021/53/10, C. MARIA TERESA RODRIGUEZ PEREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Tenochtlí, manzana "B", lote 1, predio denominado Tlaxalpa o El Calvario, en Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.20 m con lote 2; al sur: 20.70 m con Cerrada Sierra Hermosa; al oriente: 23.00 m con lote 14; al poniente: 18.39 m con Prol. Tenochtlí. Superficie aproximada 327.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8023/55/10, C. MOISES NIETO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, manzana 2, lote 20, predio denominado Cuatlanepantla, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 10.00 m con Herminio Rubio Hinojosa; al oriente: 15.00 m con Esperanza Jaramillo Pérez; al poniente: 15.00 m con Lourdes Contreras Nieto. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8218/91/10, C. CONSUELO PALENCIA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de Vicente Guerrero, manzana "A", lote 2, predio denominado Tierra Larga o La Virgen, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.10 m con propiedad privada; al sur: 25.20 m con Roberto Andrade Martínez; al oriente: 11.00 m con propiedad privada; al poniente: 11.00 m con Tercera Cerrada de Vicente Guerrero. Superficie aproximada 276.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8206/79/10, C. JACOBO CABRERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Manuel Chavero Columga; al sur: 15.00 m con Roberto Ramírez; al oriente: 6.80 m con José Chavero Columga; al poniente: 6.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8022/54/10, C. JOSE SEBASTIAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, manzana s/n, lote 2, predio

denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Víctor Yáñez; al sur: 15.00 m con Isabel Martínez García; al oriente: 8.00 m con calle Morelos; al poniente: 8.00 m con Agustín Buendía Contreras. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8838/169/10, C. LUCIA SALMORAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes, manzana 2, lote 38, predio denominado "Cuatlanepantla" Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Mario Ortega; al sur: 20.00 m con Dominga León de González; al oriente: 8.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 161.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 8012/44/10, C. MARINA TREJO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Felipe Angeles Esq. Vicente Villada, manzana 4, lote 25, predio denominado "Cuatlanepantla", Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.80 mts. con calle Felipe Angeles, al sur: 8.80 mts. con Mercedes Elizalde Cerón, al oriente: 12.00 mts. con calle Vicente Villada, al poniente: 12.00 mts. con María Luisa Trejo Chávez. Superficie aproximada: 105.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 7992/19/10, C. MARIA INES DON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª Cerrada de Xochitenco, manzana 44, lote 15, predio denominado "Cuanalco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.82 mts. con Gregorio Roque, al sur: 16.96 mts. con Miguel Nieves, al oriente: 9.85 mts. con Sebastián Colín, al poniente: 11.34 mts. con 2ª Cerrada de Xochitenco. Superficie aproximada: 178.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 7993/20/10, C. MARIO ARTURO DURAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador Guerrero No. 330, lote 4, predio denominado "Tepezizintla", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.74 mts. con Bernardo García Vázquez, al sur: 9.37 mts. con José Isabel García Vázquez, al oriente: 12.60 mts. con Andador Guerrero, al poniente: 12.54 mts. con Felipe Linares. Superficie aproximada: 120.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8031/63/10, C. MARIA BAUTISTA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Violeta, manzana 5, lote 5, predio denominado "La Cerca", Pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con lote 4, al sur: 17.00 mts. con lote 6, al oriente: 7.00 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Violeta, al poniente: 7.00 mts. con terreno ejidal. Superficie aproximada: 119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8015/47/10, C. GLORIA SOLIS VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª Cerrada Jorge Jiménez Cantú, manzana 40, lote 13, predio denominado "Xochitenco", Col. Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 mts. con Juan Cruz Sánchez, al sur: 17.30 mts. con Juan Ayala Ramírez, al oriente: 11.22 mts. con 1ª Cerrada Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 11.22 mts. con Guadalupe Carvajal. Superficie aproximada: 190 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8014/46/10, C. ELISEO GARCIA PEREZ y LEONOR REYES CARMONA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 109, manzana 10, lote 11, predio denominado "Tepeolulco", Col. Carlos Hank González (Ampl. Santa Clara), Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.48 mts. con calle 109, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 17.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 17.00 mts. con Mario Vidal Anastasio. Superficie aproximada: 157.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8013/45/10, C. HERIBERTO REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada del Alamo, predio denominado El Calvario, Col. El Calvario, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Cerrada del Alamo, al sur: 15.00 mts. con Aurelio Hidalgo Sánchez, al oriente: 14.00 mts. con Atanacio Torres, al poniente: 14.00 mts. con Rafael Carrillo. Superficie aproximada: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8032/64/10, C. PEDRO VELASCO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle General Silvano Enríquez s/n, predio denominado "Xalostochi", Col. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Lucio Silva M., al sur: 21.20 mts. con Lauro Mendoza C., al oriente: 6.75 mts. con calle General Silvano E., al poniente: 6.50 mts. con Antonio Jiménez. Superficie aproximada: 143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8209/82/10, C. ANTONIO ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª Privada Cuauhtémoc, lote 151, predio denominado "San Marcos", Col. Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.31 mts. con callejón Priv. De 1.50 mts. Al sur: 20.91 mts. con Isidora Vega, al oriente: 9.58 mts. con Dominga López Martínez, al poniente: 9.58 mts. con Manuel López. Superficie aproximada: 202.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

8205/78/10, C. BASILIA ALCANTARA LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador Pinos, manzana 2, lote 20, predio denominado "Tepexicasco", Col. Buenavista, Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.85 mts. con lote 18, al sur: 21.85 mts. con lote 22, al oriente: 7.90 mts. con lote 21, al poniente: 7.90 mts. con Andador Pinos. Superficie aproximada: 173.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8216/89/10, C. ANA MARIA MONTERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Chapultepec, manzana única, lote 9, No. Oficial 10, predio denominado "La Joya", Col. La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 1.20 mts. con calle López Mateos, al sur: en tres tramos: 3.90, 9.90 y 2.94 mts. Con propiedad de los señores Manuel Chávez y Manuel Bonilla, al oriente: en tres tramos: 13.45, 4.68 y 18.20 mts. con Andador y propiedad del Sr. Hugo Martínez González, al poniente: en una línea quebrada de cuatro tramos: 6.8, 3.04, 3.02 y 18.68 mts. con Avenida Chapultepec, dejando derechos de vía pública. Superficie aproximada: 215.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8016/48/10, C. AGUSTINA CABRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1ª Cda. Violetas, manzana 2, lote 6, predio denominado "Tepeolulco", Col. Carlos Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. con 1ª Cerrada de Violetas, al oriente: 16.00 mts. con lote 5, al poniente: 16.00 mts. con lote 7. Superficie aproximada: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8845/178/10, C. HELENTH PEÑA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Jorge Jiménez Cantú, manzana B1, (be, uno), lote 14 (catorce), predio denominado "El Salado", Col. Ampliación San Francisco Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con cerrada Jorge Jiménez Cantú, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 20.00 mts. con lote 13, al poniente: 20.00 mts. con lote 15. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8017/49/10, C. EVANGELINA PAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada Nahui Sur, manzana 11-A, lote 4, predio denominado "Tlazalpa II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con área de donación, al oriente: 8.00 mts. con cerrada Nahui Sur, al poniente: 8.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 8217/90/10, C. ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, manzana 2, lote 30, predio denominado "Nopalera", Col. Xochitenco, Tlpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.80 mts. con lote 31, al sur: 12.50 mts. con propiedad privada, al oriente: 9.00 mts. con calle Benito Juárez, al poniente: 9.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 127.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4202.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Exp. 23527/071/10, C. LUCIA RAMIREZ PALESTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Privada El Roble, Esq. 3er. Callejón de Uruguay s/n, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 15.00 m con 3er. Callejón de Uruguay, al sur: 15.00 m con Francisco Luna Escalona, al oriente: 14.00 m con privada El Roble, al poniente: 14.00 m con Anastacio Escalona Bureos. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 34763/092/10, C. MARIELA HERNANDEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Wenceslao Labra sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Marina Sánchez Galindo, al sur: 20.00 m con Elvía Oralía Hernández Muñoz, al oriente: 10.00 m con Justino Florentino Morales Barrera y Antonio García Rodríguez, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 34762/091/10, C. CARMEN LOPEZ COSTILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 26, Mz. No. 06, Colonia Prados de San Francisco Secc. Ampliación Prados de San Francisco, Fracc. 8 del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote 25, al sur: 10.00 m y linda con calle Petunias, al oriente: 20.40 m y linda con lote No. 28, al poniente: 20.30 m y linda con lote No. 24. Superficie aproximada de 203.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 34761/090/10, C. ANTONIO TAPIA ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, sección Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15 de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al

noreste: 17.49 m y linda con lote 13, al noroeste: 12.61 m y linda con calle Aguilas, al sureste: 12.58 m y linda con lote No. 47 y 46, al suroeste: 17.47 m y linda con lote No. 11. Superficie aproximada de 220.22 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 34760/089/10, C. ANTONIO TAPIA ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 11, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, sección Carrizales, (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex - Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al suroeste: 18.50 m y linda con calle Faisanes, al noroeste: 6.48 m y linda con calle Aguilas, al noreste: 17.47 m y linda con lote No. 12, al sureste: 13.25 m y linda con lote No. 48. Superficie aproximada de 171.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Exp. 34759/088/10, C. MA. ISABEL OROPEZA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jardineros sin número, Barrio Zapotlán, (Sta. María Cuevas), Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 41.00 m con Av. Jardineros, al sur: 23.55 m con Gloria Oropeza Escalona, 16.00 m con Gloria Oropeza Escalona, al oriente: 23.60 m con Jacobo Jiménez Oropeza, 03.60 m con Gloria Oropeza Escalona, al poniente: 14.70 m con calle del Pozo. Superficie aproximada de 755.98 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 34758/087/10, C. ERNESTO OROPEZA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zapotlán del poblado de (Santa María Cuevas), Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.60 m y colinda con José Luis Garnica, al sur: 17.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 22.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 26.45 m y colinda con Gregorio Oropeza. Superficie aproximada de 408.07 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de octubre del 2010.-El Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.
4201.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 80391/720/2010, LA C. PATRICIA GUADALUPE GARDUÑO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en "paraje denominado Los Corrales o Majadas", en calle Privada de Virginia, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m con Panteón Municipal, actualmente calle Privada de Virginia, al sur: 46.00 m con el C. Luis J. Núñez Jiménez, con el C. Francisco J. Morán Jiménez, con el C. Justo Pastor Morán Jiménez, al oriente: 123.50 m con el C. Rodrigo Arzaluz Perdomo, al poniente: 123.50 m con la C. Virginia Ramírez Cuenca. Con una superficie aproximada de 5,681.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.
4180.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 9461/147/09, C. VIRGINIA CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Rancho, ubicado en la Avenida Morelos número 45 en Tulpelac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 52.00 m con Bonifacio Reyes Camacho, al sur: 52.00 m con Guillermina Reyes Camacho, al oriente: 5.00 m con Teófilo Reyes Méndez, al poniente: 5.00 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
4183.-18, 23 y 26 noviembre.

Exp. 9108/105/09, C. VIRGINIA CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Rancho, ubicado en la Avenida Morelos, número 45 en Tulpelac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 77.47 m con Bonifacio Reyes Camacho, al sur: 79.00 m con Amalia Reyes Camacho, al oriente: 16.35 m con calle Colima, al poniente: 14.90 m con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 1,229.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 14 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.
4184.-18, 23 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 849/118/2010, ANDRES GONZALEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzilapan denominado "Boreje", Municipio de Attacomulco, México, Distrito de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 77.60 m con Cecilio Becerril, al sur: 40.40 m con José González Contreras y 35.08 m con Julián Ramírez, al oriente: 17.64 m con calle Principal y 17.04 m con José González C., al poniente: 34.43 m con Julián Ramírez. Superficie aproximada de 1,918.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 04 de noviembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.
4189.-18, 23 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 3,847 volumen 148 de fecha quince de Octubre de 2010, ante mí la señora FRANCISCA MARURI BÉNITEZ y los señores ANA MARIA y ABEL todos de apellidos HERNANDEZ MARURI radicaron la sucesión testamentaria del señor JUAN HERNANDEZ FIGUEROA.

Lerma, Estado de México, 18 de Octubre de 2010

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO

4200.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero Número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,350 de fecha 26 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE DARIO GARCIA, que otorgaron los señores

GUDELIA AGUILAR NICOLAS, NANCY GARCIA AGUILAR, ALEJANDRO ALBERTO GARCIA AGUILAR y KARINA GUADALUPE GARCIA AGUILAR, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 26 de octubre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

822-B1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero Número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número **18,352** de fecha 28 de octubre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLAVIO HERNANDEZ RAMOS**, que otorgaron los señores **MOICES HERNANDEZ GARCIA, EUFEMIO HERNANDEZ GARCIA y CATALINA GARCIA TORIBIO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 28 de octubre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RUBRICA.

822-B1.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

San Felipe del Progreso, México, noviembre 05 de 2010.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 1746 del volumen 31 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 28 de octubre de 2010, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, quien también acostumbraba usar el nombre de MA. DEL CARMEN SUAREZ GUTIERREZ, quien tuvo su último domicilio en calle 4, Sur 18, Real de San Javier Colonia Juan Fernández Albarrán, Metepec, Estado de México, a solicitud de los señores JOSE ANTONIO TENORIO ESQUIVEL y JOSE ANTONIO TENORIO SUAREZ, el primero en su calidad de único y universal heredero y albacea de la autora de la presente sucesión testamentaria, y el segundo en su calidad de descendiente directo de la autora de la presente sucesión testamentaria.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 154.

4191.-18 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO**

PRIMER AVISO NOTARIAL

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 6964, de fecha 3 de noviembre de 2010, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora JOSEFINA MARIA MERCEDES MARGARITA ECHEGOYEN JEAN, que otorgan los señores EDUARDO FERNANDO FANTI Y ORTIZ (quien también acostumbra usar el nombre de EDUARDO FANTI ORTIZ), en su carácter de cónyuge supérstite, EDUARDO FANTI ECHEGOYEN, CLAUDIA FANTI ECHEGOYEN, ROSINA FANTI ECHEGOYEN y ERNESTO FANTI ECHEGOYEN, en su carácter de hijos de la mencionada señora quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1350-A1.-18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 4697, de fecha 09 de noviembre del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NATALIA ANGUIANO JUAREZ, a solicitud del señor JOSE BALTAZAR TEYES ANGUIANO, por su propio derecho y en su carácter de Único y Universal Heredero de la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y así mismo acepto el cargo de albacea, manifestado que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

1349-A1.-18 y 29 noviembre.

F E D E ERRATAS

Del Edicto 746-B1, expediente 1044/2009-2 publicado los días 13, 22 de octubre y 4 de noviembre del 2010, en la publicación del día 22 de octubre, en el promovente

Dice: FRANCISCA PENA VILLEDA

Debe Decir: FRANCISCA PEÑA VILLEDA

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

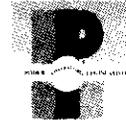
URBANIZACIONES Y EXCAVACIONES EL TAPATIO S.A. DE C.V.
R.F.C. UET070313MGO**BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2010**
EXPRESADO EN MILES DE PESOS

Total activos	3,179
Total pasivos	502
Total capital contable	2,677
Total pasivos y capital contable	3,179

México D.F. a 24 de Agosto del 2010.

Señor **ROBERTO SORIA PADILLA**
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1355-A1.-18 noviembre.

"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO
Y CENTENARIO"**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO****Contraloría del Poder Legislativo**
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Quejas

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO**Expediente: Q-046/2009****SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al C. Eduardo Santiago Santiago, en su carácter de Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, la resolución emitida el ocho de octubre de dos mil diez, por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, mediante la cual se le impone una sanción administrativa disciplinaria consistente en Amonestación con motivo de la irregularidad consistente en: la omisión al requerimiento que le realizó la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, mediante oficio número CPL/DRA/DVM/2385/2009, de fecha veintidós de junio de dos mil nueve, el cual le fue notificado personalmente el día veintinueve del referido mes y año.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, México a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
Rúbrica.

4193.-18 noviembre.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

"LEGISLATURA DEL BICENTENARIO Y CENTENARIO"

EDICTO

NOTIFICACION DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. ROSA MA. T. REZA MENDIOLA
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

C. JUAN CARLOS RAMÍREZ ACOSTA
DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL
DE MALLNALCO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

C. AZAEL HUCHÍN GUZMÁN
TESORERO DEL DIF MUNICIPAL
DE LUVIANOS, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2003-2006

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha diez de noviembre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios, periodos y a cargo de los servidores públicos de la administración 2003-2006 que se enlistan en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar si la recaudación, administración, y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales financieras y de planeación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido con el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Órgano Técnico a los Informes Mensuales de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que se describen a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISIÓN	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. ROSA MA. T. REZA	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE CUAUTITLAN MEXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	3121-0206DD Y FOLIO 129027	FEBRERO 2006	\$395,032.75
		3121-0306DD Y FOLIO 129672	MARZO 2006	\$267,806.31

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISIÓN	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. JUAN CARLOS RAMIREZ ACOSTA	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL DE MALLNALCO, MEXICO ADMINISTRACIÓN 2003-2006	3061-0406DD Y FOLIO 129811	ABRIL 2006	\$188,091.53
		3061-0706DD Y FOLIO 131243	JULIO 2006	\$14,884.89
		3061-0806DD Y FOLIO 132207	AGOSTO 2006	\$216,931.06

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 14 primer párrafo, fracciones IV y V de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en su carácter de Director de la entidad fiscalizable en la que fungió, era el responsable en coordinación con sus Tesoreros de ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema Municipal.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO PLIEGO Y FOLIO	PERIODO DE REVISIÓN	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. AZAEL HUCHIN GUZMÁN	TESORERO DEL DIF MUNICIPAL DE LUVIANOS, MEXICO. ADMINISTRACIÓN 2003-2006	3123-0506TD Y FOLIO 135605	MAYO 2006	\$31,598.00
		3123-0606TD Y FOLIO 135665	JUNIO 2006	\$142,292.48
		3123-0706 Y FOLIO 146085	JULIO 2006	\$2,810.15

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 15 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en su carácter de Tesorero de la entidad fiscalizable en la que fungió, era el responsable del manejo de dicho presupuesto.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de **20 días hábiles contados** a

partir del día hábil posterior al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización sito en la Avenida Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000, Toluca, México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables en la que fungió; así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de éste Órgano Técnico la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables señaladas dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE

LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

M. I. Y C.P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).

4190.-18 noviembre.



"LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO
Y CENTENARIO"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EDICTO

EXPEDIENTE: D-155/2007
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 26, 29, 30, 187 fracción II y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, se notifica a **Ramón Benítez Benítez**, en su carácter de **Presidente Municipal de Amatepec**, México, **Administración 2006-2009**, extracto de la **resolución** de fecha doce de abril de dos mil diez, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

"...**Primero.**- Se determina la existencia de responsabilidad administrativa de **Ramón Benítez Benítez**, en su calidad de **Presidente Municipal de Amatepec**, México, **Administración 2006-2009**, toda vez que su conducta se encuadra en la hipótesis señalada en el artículo 42 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, relacionado con los preceptos legales 125 penúltimo párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; por lo que con fundamento en el artículo 49 fracción I del primer ordenamiento legal se le impone la sanción administrativa de **Amonestación**....."

Segundo.- Se determina la **inexistencia** de responsabilidad administrativa de **Ramón Benítez Benítez**, en su calidad de **Presidente Municipal de Amatepec**, México, **Administración 2006-2009**, por lo que respecta a que omitió publicar el presupuesto de egresos definitivo para el ejercicio fiscal dos mil siete, a más tardar el veinticinco de febrero de dos mil siete, en términos del artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios....."

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.

4192.-18 noviembre.



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES

C. MA. GUADALUPE ROLDAN GONZALEZ,
SINDICO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006

C. J. MARTIN ROSALES VELAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha nueve de noviembre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios, periodos y a cargo de los servidores públicos durante la administración 2003-2006 que se enlistan en el cuerpo del presente. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México; éste Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar si la recaudación, administración, y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido por el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por éste Organismo Superior de Fiscalización, se le dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Organismo Técnico a los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados en líneas siguientes, presentados por el Municipio de Nezahualcóyotl, México, respectivamente.

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO	NUMERO DE FOLIOS DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. MA. GUADALUPE ROLDAN GONZALEZ	SINDICO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006	0087-0206SG	125873	FEBRERO 2006	\$100,000.00
		0087-0406SG	129041	ABRIL DE 2006	\$2,415.00

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 52 y 53 fracciones I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Síndico, en el párrafo de que se trate, era el responsable de realizar la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal y remitir oportunamente las cuentas de la Tesorería Municipal a la Contaduría General de Glosa, actualmente Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México.

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE PLIEGO	NUMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. J. MARTIN ROSALES VELAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006	0087-0206T	125873	FEBRERO 2006	\$100,000.00
		0087-0406T	129041	ABRIL DE 2006	\$2,415.00

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 87 primer párrafo fracción II, 93, 95 fracciones I, IV, XIV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Tesorero Municipal era el responsable de realizar las erogaciones que hacia el Ayuntamiento en el que fungió, así como de llevar los registros contables y contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que hizo la Contaduría General de Glosa, actualmente Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México y de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, en que surta efectos la notificación del presente para presentar en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable en que la que fungió. Así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de éste Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M. I. Y C.P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

NOTIFICACION DE LOS COMUNICADOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

**C. ABEL HERNANDEZ JAIMES
EX-TESORERO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha diez de noviembre de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto los Comunicados de Observaciones No Solventadas de folios 0125677, 0126636, 0127954, 0128697, 0129601, 0130732, 0131260, 0134502, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2006 a cargo del C. Abel Hernández Jaimés exTesorero Municipal de Tejupilco, México, durante la Administración 2003-2006 que se enlistan en el cuerpo del presente. Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, párrafos cuarto y quinto, y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61, primer párrafo fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV; 129, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción II, 5, 6, 7, 8, primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII, XIX, XX y XXXIII, 10, 13, primer párrafo fracciones I, II, IV, y XXII, 14, 21, 23, primer párrafo, fracciones II, III, IV, V, y XI, 24, primer párrafo fracciones IV, VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, este Organo Superior del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización, le comunica lo siguiente:

Mediante los folios 0125677 de fecha 23/03/2009, 0126636 de fecha 23/03/2009, 0127954 de fecha 23/03/2007, 0128697 de fecha 29/01/2010, 0129601 de fecha 30/03/2007, 0130732 de fecha 05/06/2007, 0131260 de fecha 23/03/2009 y 0134502 de fecha 05/06/2007, se le notificaron los Pliegos de Observaciones 0057-012006, 0057-022006, 0057-032006 notificados el 14/04/2009, 0057-042006, 0057-052006, 0057-062006 notificados el 12/09/2007, 0057-072006 notificado el 14/04/2009 y el 0057-082006 notificado el 12/09/2007; a través de los cuales se le dieron a conocer las observaciones derivadas de la revisión a los informes mensuales del Municipio de Tejupilco, México por los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2006 respectivamente, concediéndole un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surtió efectos la notificación de los Pliegos de Observaciones, para presentar en la oficinas de este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54, primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización del Estado de México.

Ahora bien, una vez analizada y valorada la documentación exhibida mediante escritos de fechas 17/10/07, 25/10/07, 17/10/09, 20/08/09, 20/07/09, 23/10/07, 20/06/09, 12/11/08, 16/04/09/ y 20/04/09, se concluye que no solventó en su totalidad las observaciones, por lo que a continuación se le dan a conocer las siguientes:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE OFICIO	NUMERO DE FOLIO DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO DE REVISION	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. ABEL HERNANDEZ JAIMES	EX-TESORERO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MEXICO, DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006	0057-012006	0125677	ENERO 2006	\$385,708.76
		0057-022006	0126636	FEBRERO 2006	\$235,438.88
		0057-032006	0127954	MARZO 2006	\$55,300.00
		0057-042006	0128697	ABRIL 2006	\$20,000.00
		0057-052006	0129601	MAYO 2006	\$623,543.11
		0057-062006	0130732	JUNIO 2006	\$17,882.00
		0057-072006	0131260	JULIO 2006	\$36,740.00
		0057-082006	0134502	AGOSTO 2006	\$64,160.22

Asimismo se le comunica que ha fenecido la etapa de aclaración concedida por este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, para presentar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien, acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable en la que fungió, de conformidad con lo establecidos en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por tanto deberá de abstenerse de presentar a este Organo Técnico documentación e información relacionada con las observaciones no solventadas, con posterioridad a la notificación del presente, ya que está totalmente excediendo los términos establecidos para solventar dichas observaciones, por lo tanto cualquier documentación deberá proporcionarse hasta el momento procedimental correspondiente, para los efectos de los artículos 54 fracción IV y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Lo anterior, no impide a esta unidad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, y por tanto, no libera a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus atribuciones realice este Organo Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o periodos diferentes, así como las derivadas de las denuncias hechas ante este Organo Técnico, sin más límite que la establecido en artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.

ATENTAMENTE
LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M. I. Y C.P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).


ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

NOTIFICACION DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISION A LOS INFORMES MENSUALES

C. SERGIO MEJIA ZEPEDA
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE NICOLAS ROMERO, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción IV, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X, y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 3 Numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, este Organismo Superior de Fiscalización, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar si su recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los Municipios del Estado Libre y Soberano de México, y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 Primer Párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Cuentas Públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se le comunica que: derivado de la revisión practicada al Municipio de Nicolás Romero, México, de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2006, periodo en el que fungió el C. Sergio Mejía Zepeda, como Director de Finanzas del Organismo de Agua de dicho Municipio, se le dan a conocer las observaciones no solventadas (resarcitorias) siguientes:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DEL PLIEGO Y FOLIO	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
C. SERGIO MEJIA ZEPEDA	DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO DE AGUA DE NICOLAS ROMERO, MÉXICO DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006	2098-0106DF 125064	ENERO DE 2006	\$ 1,956,105.03
		2098-0206DF 126100	FEBRERO DE 2006	\$ 80,000.00
		2098-0306DF 128094	MARZO DE 2006	\$ 861,922.91
		2098-0406DF 128337	ABRIL DE 2010	\$ 1,344,465.30
		2098-0506DF 130148	MAYO DE 2006	\$ 1,262,253.09

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil ó posterior al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de éste Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en la Avenida Mariano Matamoros número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable en la que fungió.

Asimismo, se les comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de éste Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se le apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de las Entidades Fiscalizables, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones contenidas en los pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
LA AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M. I. Y C.P MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA).